



San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27059/2016 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 83/2023 solicita designación de la Sra. SUSANA CECILIA MARTÍNEZ en un cargo de Preceptor (774), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que en el Orden de Méritos que surgió del estudio de Antecedentes a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y/o Suplencias en el cargo de Preceptor, la Sra. SUSANA CECILIA MARTÍNEZ resultó primera.

Que la Sra. Martínez se desempeña en el cargo de Preceptor (774) desde el año 2016 hasta la fecha.

Que a fojas 62 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que a fojas 72 se informa que se aprobó el llamado a Concurso por Expediente N° 27185/2019 y Resolución Rectoral N° 0818/2020

Que el Concurso no podrá sustanciarse por el momento, ya que por Resolución Rectoral N° 403/2022 se le reconoció la Tutela Sindical a la Profesora SUSANA CECILIA MARTÍNEZ entre el 5 de Mayo del 2022 y hasta el 5 de mayo del 2024.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **SUSANA CECILIA MARTÍNEZ**, D.N.I N°: 20.219.787, como Docente Interina en un cargo de Preceptor (774) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE
EN SISTEMA SUSOCU POR:
ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT
DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

AE.

Resolución N°: RES - DCEER - 1028 / 2023

Hoja de firmas